

ACTA NÚMERO VEINTISIETE DE SESION EXTRAORDINARIA 28/10/2020

A las ocho horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 26 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintitrés de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita autorización de permiso sin goce de salario, por un periodo de dos meses a favor del empleado José León Coreas Iraheta, quién se desempeña como recolector en el Mercado Municipal, a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del corriente año. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el permiso sin goce de salario a partir del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del corriente año, al empleado José León Coreas Iraheta, quién se desempeña como recolector en el Mercado Municipal. II) Instruíyase al jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y a la Tesorera Municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III)

Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintiséis de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora [REDACTED], quien fuera la madre del empleado José Aquilino Navas Santamaría, quien se desempeña como mantenimiento de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora [REDACTED], quien fuera la madre del empleado José Aquilino Navas Santamaría, quien se desempeña como mantenimiento de la municipalidad. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicada a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UAFJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para la contratación de dos operarios para las maquinas desgranadoras de maíz de la municipalidad, como aporte al sector agrícola del municipio, por un periodo de dos meses, el pago por los honorarios por el servicio por cada operario es de TRESEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00) mensuales. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación de dos operarios para las maquinas desgranadoras de maíz de la municipalidad, como aporte al sector agrícola del municipio, por un periodo de dos meses, el pago por los honorarios por el servicio por cada operario es de TRESEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\\$350.00) mensuales, haciendo un total de MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,400.00). Dicha erogación será aplicada a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que en relación al proceso de Libre Gestión correspondiente a la adjudicación de servicios profesionales para la formulación de la Carpetas Técnica de los proyectos priorizados dentro de los Fondos para atender la emergencia nacional decretada ante las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, y en base a la evaluación de las ofertas recibidas se adjudica según se detalla a continuación: I- proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. adjudicado a la ARL. MARJA LIZET BARRIOS MÉNDEZ DE ALVARENGA. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la adjudicación de servicios profesionales para la formulación de las Carpetas Técnicas de los proyectos priorizados dentro de los Fondos para atender la emergencia nacional decretada ante las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, y en base a la evaluación de las ofertas recibidas se adjudican según se detallan a continuación: I- proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, adjudicado a ARL. MARJA LIZET BARRIOS MÉNDEZ DE ALVARENGA. El monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,854.80). El monto de la formulación de la carpeta técnica será aplicado a la cifra presupuestaria 61599 de las líneas de trabajo 36 y 37 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del Contrato de dicho proyecto. III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuentas corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominadas: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,854.80), además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. *II*) Instrúyase al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo de la cuenta antes relacionada. *III*) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintiocho de octubre de dos mil veinte; suscrito por la Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, en el cual solicita hacer uso del FODES 2%, para poder financiar proyectos siguientes: **FORJALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2020, por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00) Y CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, COMUNIDAD LAS ROSAS LÍNEA FERRREA, por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00); haciendo un monto total de: SIESE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00). Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** *I*) Autorizar el uso del FODES 2%, para poder financiar proyectos siguientes: **FORJALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2020, por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00) Y CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, COMUNIDAD LAS ROSAS LÍNEA FERRREA, por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00); haciendo un monto total de: SIESE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00), dichas transferencias obedecen la razón que no se ha recibido FODES de los mese de Junio, Julio y Agosto del dos mil veinte, resulta necesario transferir los proyectos en mención para el pago de planillas y proveedores, amparando el uso del FODES 2% en el Art. 5 de la Ley FODES. *II*)****

Instrúyase a la Tesorera Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de octubre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Desarrollo Agropecuario, señor Gilberto Vásquez Valladares, en el cual solicita autorización para hacer una reforma presupuestaria por el pago de 2 operadores de las máquinas desgranadoras. Ya que no estaban contempladas en el presupuesto de dicha unidad. Por lo que se solicita trasladar los fondos por la cantidad de: MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,400.00) la cifra 61102 a la cifra 54399, Aumentando el mismo valor en la misma proporción, de la línea 107. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación de la Reforma Presupuestaria por el pago de 2 operadores de las maquinas desgranadoras. Ya que no estaban contempladas en el presupuesto de dicha unidad. Por lo que se solicita trasladar los fondos por la cantidad de: MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,400.00) de la cifra 61102 a la cifra 54399, Aumentando el mismo valor en la misma proporción, de la línea 107. II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor Edwin Cruz Deodanes, a la Tesorera Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, remite para revisión y probación de gastos que incurrirán en la celebración de las Fiestas Patronales 20220, en honor a San Martin Obispo, las cuales se harán de forma presencial y virtual por que se solicita la erogación por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,810.00) . Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar los gastos que incurrirán en la celebración de las Fiestas Patronales 20220, en honor a San Martin Obispo, las cuales se harán de forma presencial y virtual por que se

solicita la erogación por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,810.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54314 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y a la Tesorera Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Síndico Municipal en funciones*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leadán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*